DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4 Contribuyente: 5381033 Control: 9489090d Fecha: 13/08/2024 19:17 Presentado por: INTER

	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA VI	VEB LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS
# NotiT *	Número de Orden 12072615146	RUC 5381033 DV 3
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	GAMARRA	MARTINEZ
	Nombres	
IMPUESTO AL VALOR	FELIX DANIEL	
AGREGADO VERSION 4	01 Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica
V.4 Enero/2020	02 Declaración Jurada Rectificativa	03
120	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese	Periodo / Ejercicio Fiscal
120	de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04 Mes Año
		0 7 2 0 2 4

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

		1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O CION DE SERVICIOS DEL PERIODO -I-		IVA DEBITO				
INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO			AL 5% -II-			AL 10% -III-	
а	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	4.545.455			22	454.546	
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150		156	0			
С	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	0	157	0			
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12	0					
е	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0					
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0					
g	Exportacion de otros bienes	14	0					
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0	
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0	158	0			
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0	159	0			
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17	0					
ı	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	4.545.455	21	0	24	454.546	

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)	MONTO ACUMULADO	
	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	21.818.184
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	(
С	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	(
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	21.818.184
е	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	. (
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	(
g	Exportacion de otros bienes	29	(
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	(
i	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. d+h)	31	21.818.184

	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES		MONTO IMPONIBLE				
INC.	INC. DEL PERIODO		AL 5% -I-		AL 10% -II-		IVA CREDITO -III-
а	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0	35	8.136.806	38	813.681
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	12.238	36	0	39	612
С	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)					164	612
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)					165	0
е	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	0	42	0
f	TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	814.293

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO		MONTO
а	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I)	44	454.546
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	814.293
С	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	0
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	359.747
е	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	359.747
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4,962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	IMPUESTO DETERMINADO (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	0

	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		MONTO A FAVOR DEL						
INC.			CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-				
а	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)			55	0				
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	0	Г					
С	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	0						
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0	Г					
е	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			56	0				
f	SUBTOTALES: (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	0	57	0				
g	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro A.	54	0						
h	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0				

	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO		MONTO -I-		IVA -II-	
а	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65	0	
	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0	
С	exportaciones	61	0			
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	0			
е	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0			
	p	64	0			
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0			

El que suscribe	
en su carácter de	con Documento No.
declara que los datos consignados en este formulario son correcte alguno.	os, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato
Lugar:, fecha(dd/mm/Año):	
Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION
Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectú corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.	e emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta

(*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»